

	ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código: CON-MA-01-FR20
		Versión: 02
		Páginas: 1 de 4

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 099 – 2021

ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN ☒

PARTES:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA - Nit. No. 900.294.898-2	
	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN - NIT 900.258.772-0	
OBJETO	Gerencia integral del proyecto denominado "PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19".	
VALOR INICIAL	CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.506.600.000)	
NUMERO DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN	CINCO	
VALOR ADICIÓN	VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.136.000.000)	
VALOR TOTAL	SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.642.600.000)	
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES	
PLAZO PRÓRROGA No.1	TRES (3) MESES	
PLAZO PRÓRROGA No.2	CUATRO (4) MESES	
PLAZO PRÓRROGA No.3	CUATRO (4) MESES	
PLAZO PRÓRROGA No.4	CUATRO (4) MESES	
PLAZO PRÓRROGA No. 5	CUATRO (4) MESES	
SUPERVISOR	LUZ NELLY GONZALEZ USECHE	

Entre los suscritos a saber **LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.511.260 de Mosquera- Cundinamarca, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA**, NIT. 900.294.898-2, en calidad de Gerente General y en ejercicio de las funciones otorgadas mediante Resolución de nombramiento No.0022 del 07 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 00027 del 07 de enero de 2020, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal 111321 – Teléfono. 749 1001

 CundiGov
  CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co



ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Código: CON-MA-01-FR20

Versión: 02

Páginas: 2 de 4

conforme lo señala el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2020 "Por el cual se aprueba y se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados públicos del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas siguientes y complementarias, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO**, identificado con CC. 80.100.912 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de Gerente General del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del nivel descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación, del Departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución No. 000825 de fecha 07 de abril de 2022 y Acta de Posesión No. 00224 de fecha 08 de abril de 2022, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 18.18 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal N° 431 de 2020 y quien en adelante se llamará **FONDECÚN**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. **05** de 2023 al contrato No. 099 del 2021 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. 1. Que el 30 de julio de 2021, se suscribió el contrato interadministrativo No. 099 de 2021, cuyo objeto es la Gerencia integral del proyecto denominado "**PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19**" por un plazo inicial de **CINCO (5) MESES**. 2. Que el día 24 de diciembre de 2021 mediante Prórroga No. 01 de 2021, se amplió el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses, fijando como nueva fecha de terminación el 30 de marzo de 2022. 3. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.506.600.000)** incluido IVA. 4. Que el día 27 de enero de 2022 se Prorrogó, Adicionó y Modificó el contrato de la referencia por un plazo de cuatro (4) meses, un valor de **VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.136.000.000)** y se amplió el alcance del objeto con el fin de realizar una convocatoria pública a cargo de Fondecún dirigida a los organismos comunales del departamento de Cundinamarca. 5. Que el día 5 de mayo de 2022 se prorrogó el plazo del contrato en cuatro (4) meses, es decir **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022** con base en la irresistibilidad de los efectos derivados de la temporada de lluvias. Esto con el fin de ejecutar las nuevas obligaciones producidas de la adición suscrita el 28 de enero de 2022. Con base en la cual se dio alcance del objeto en el sentido de incluir nuevas tipologías de proyectos y adicionar obligaciones al componente social en pro de garantizar el efectivo acompañamiento a las juntas de acción comunal beneficiadas, entre otros. 6. Que el 29 de noviembre de 2022 se suscribió la



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1001

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



	Código: CON-MA-01-FR20	
	Versión: 02	
	Páginas: 3 de 4	

ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Prórroga No. 4, por un término de **CUATRO (4) MESES**, estableciéndose como fecha de terminación de este el día **TREINTA (30) DE MARZO DE 2023**. 7. Que mediante comité técnico y jurídico No. 3-2023, realizado el día 21 de marzo de 2023, se señaló por parte del área técnica del IDACO, la necesidad de culminar la ejecución de los proyectos suscritos con recursos de la adición. Adicionalmente y una vez presentado el cronograma de trabajo, se requiere ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2023. 8. Que mediante solicitud de fecha del 27 de marzo de 2023 Fondecún presento la solicitud de prórroga No 05 al contrato 099-2021 9. Que la modificación propuesta se fundamenta con base en que Actualmente, existen proyectos suscritos con las juntas de acción comunal que se encuentran en etapa de ejecución debido a diferentes situaciones que han implicado la ampliación de los tiempos de desarrollo de estos, como lo son accesibilidad a los sitios de intervención, logística con el acompañamiento social, cierres viales, solicitudes de suspensión, solicitudes de prórroga, entre otros. 10. Que, Una vez revisado el cronograma de trabajo presentado en el comité, cada uno de los Supervisores técnicos delegados y el equipo técnico operativo en cabeza del Contrato Interadministrativo evaluó para cada uno de los proyectos aspectos importantes como: estado de contratación de las juntas de acción comunal, avance de los proyectos, casos críticos o de alerta, alertas sociales, fechas de entrega y terminación, novedades contractuales, etapas de liquidación y cierre de los proyectos. 11. Como resultado de lo anterior, se concluyó que debido a las diferentes modificaciones realizadas por situaciones ajenas a las JACS se vio afectado el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo, por lo cual se requiere tiempo adicional para culminar satisfactoriamente las obras de impacto social en beneficio de la comunidad y así promover el desarrollo de las zonas veredales. 12. Por otra parte, en el año 2023 se viene adelantando la liquidación y cierre de todos los Convenios derivados ejecutados a la fecha; razón por la cual es necesaria la ampliación en tiempo con el fin de cumplir con todas las obligaciones contractuales y desarrollar a cabalidad todas las etapas establecidas en el contrato interadministrativo. 13. Que, en virtud de lo anterior, el IDACO encuentra pertinente y procedente realizar la presente prórroga al contrato No. 099-2021, que actualmente se encuentra en ejecución, atendiendo las siguientes consideraciones: de conformidad con la facultad contenida en la Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo N° 099 de 2021, la Gerencia y/o supervisión del contrato interadministrativo, solicita prorrogar el plazo por un término de **CUATRO (4) MESES**, es decir, **HASTA EL TREINTA (30) DE JULIO DE 2023**, tiempo destinado para la culminación de los Convenios que están en ejecución y para la liquidación o cierre de los que ya cumplieron sus obligaciones contractuales. 13. Que el **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN** deberá hacer supervisión, seguimiento y control a la ejecución de las obras que con el presupuesto asignado se constituyan para la presente etapa.



CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresal

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1001

 Cundi.Gob
  CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



	ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATO		Código: CON-MA-01-FR20
			Versión: 02
			Páginas: 4 de 4

Por lo que, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato interadministrativo No. 99-2021, prorrogando el plazo del Contrato en **CUATRO (4) MESES**, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **(24) MESES**. **PARAGRAFO:** El presente contrato tendrá como fecha de terminación el día 30 de julio de 2023 **SEGUNDA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 099-2021 se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a **29 MAR 2023**

EL IDACO,



LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
Gerente General

FONDECÚN,



JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Elaboró: Nasly Huertas- Abogado – IDACO
Revisó: Fernando Quimbaya- Contratista- IDACO
Aprobo: John Alejandro Ramos- Jefe OAJ



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1001

[CundiGov](#) [CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co